Justicia

CIRCULAR No MJD-CIR25-0000029-GCSQ-30320

Fecha Bogotá D.C., 8 de mayo de 2025

Para: Usuarios de sustancias y productos químicos controlados.

Asunto: Alcance a la Circular No. MJD-CIR240000049-GCSQ-30320 del 23 de agosto de 2024 - Implementación de la expedición y notificación electrónica del CCITE y Autorizaciones Extraordinarias.

Reciban un cordial saludo, respetados Usuarios.

Con fundamento en el artículo 2.2.2.6.2.9 del Decreto 0585 de 2018 y en consonancia con lo establecido en el numeral 10 del artículo 11 de la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, y dando alcance a lo dispuesto en la **Circular No. MJD-CIR240000049-GCSQ-30320 del 23 de agosto de 2024**, mediante la cual se anunció la implementación de la expedición y notificación electrónica del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) y las Autorizaciones Extraordinarias, la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes se permite informar lo siguiente:

1. Ampliación del plazo para la entrega física de las autorizaciones para el manejo de sustancias y productos químicos.

Se concede un **plazo adicional de un (1) mes calendario**, contado a partir de la publicación de la presente circular, para que los usuarios que cuenten con un CCITE y/o Autorización Extraordinaria en formato físico realicen la entrega **de todos los folios originales** en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicadas en la Carrera 13 No. 52 – 95 (sede Chapinero), a través de las siguientes modalidades:

- Correo postal certificado
- Entrega directa en la oficina de correspondencia del Ministerio, de lunes a viernes en jornada continua de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

2. Observaciones finales.

Esta ampliación tiene como finalidad facilitar el cumplimiento de la obligación por parte de los usuarios, respecto a suministrar la información y documentación que soliciten las entidades competentes de ejercer el control de sustancias y productos químicos.

Justicia

El Ministerio de Justicia y del Derecho evaluará, en el marco del ejercicio de sus competencias administrativas, cualquier medida adicional que considere pertinente una vez vencido el nuevo plazo otorgado.

Finalmente, podrán remitir las inquietudes al buzón del correo electrónico gestion.documental@minjusticia.gov.co, y a la línea telefónica 6014443100 extensiones 1261, 1262 y 1263.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER CRUZ CASTELLANOS
Subdirector de Control y Fiscalización de
Sustancias Químicas y Estupefacientes

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Paula J. González	Enrique Corzo	Francisco Cruz
Abogada	Coordinador	Subdirector (E)
SCFSQyE	SCFSQyE	SCFSQyE